



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 029-2025-UNTEL

Villa El Salvador, 13 de agosto del 2025

VISTO:

El Oficio N° 0629-2025-UNTEL-R-D y Oficio N° 0702-2025-UNTEL-R-D, de fecha 15 de julio de 2025, se remite al Vicerrectorado Académico de la UNTEL, la solicitud de **RENUNCIA** a la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTEL presentada por los Sres.: **Palomino Valencia Ruth Lizbeth** con código 2415100247, **Bustamante Carranza Angelina Nikole**, con código 2515010361, **Durango Cruz Juan Andres**, con código 2425010471, **Torres Soto Adrian Fernando**, con código 242401056, **Edquen Burga Julio Jean Marx**, con código 2411100145;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al Artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable, ratificada mediante ley 31520, publicada con fecha 21 de julio de 2022;

Que, mediante Resolución N°002-2023-CEU-UNTEL, de fecha 02 de mayo del 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Que, el Artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, señala las atribuciones del Rector, concordante con el Artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2024-UNTEL-AU, de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, de acuerdo a la Ley N°30220, Ley Universitaria, en el Artículo 65, Atribuciones del Vicerrector; las atribuciones de los Vicerrectores, se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. 65.1 Vicerrector Académico:

- 65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.
- 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.

Que, mediante Proveído N° 1110-2025-UNTEL-R, de fecha 05 de agosto del 2025, el Rectorado remite al Vicerrectorado Académico el Oficio N° 489-2025-UNTEL-R-OAJ, de fecha 01 de agosto del 2025 que contiene la opinión legal referente a **los casos especiales no contemplados en el presente Reglamento u otra normativa de la UNTEL**, en aplicación de lo dispuesto en la Segunda Disposición Final del Reglamento Académico de la UNTEL, no siendo indispensables que las competencias atribuibles sean determinadas de manera expresa con algún acto administrativo interno. Asimismo, estas atribuciones asumidas no deben interferir con aquellas concedidas a los órganos de gobierno de la universidad o que vayan en contra de otras normativas internas;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 029-2025

Que, mediante Formato único de Trámite Documentario, de fecha 12 de marzo de 2025, el estudiante Durango Cruz Juan Andres, con código de matrícula 2425010471 del I ciclo de la escuela profesional de Ingeniería Ambiental, comunica al Coordinador del Programa de Estudios Generales, su renuncia como estudiante de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Formato único de Trámite Documentario, de fecha 17 de marzo de 2025, el estudiante Torres Soto Adrian Fernando, con código de matrícula 2424010560 del I ciclo de la escuela profesional de Administración de Empresas, comunica al Coordinador del Programa de Estudios Generales, su renuncia como estudiante de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Formato único de Trámite Documentario, de fecha 25 de marzo de 2025, la estudiante Palomino Valencia Ruth Lizbeth, con código de matrícula 2415100247 del I ciclo de la escuela profesional de Ingeniería Ambiental, comunica al Coordinador del Programa de Estudios Generales, su renuncia como estudiante de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Formato único de Trámite Documentario, de fecha 26 de marzo de 2025, la estudiante Bustamante Carranza Angelina Nikole con código de matrícula 2515010361 del I ciclo de la escuela profesional de Ingeniería Ambiental, comunica al Coordinador del Programa de Estudios Generales, su renuncia como estudiante de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Formato único de Trámite Documentario, de fecha 23 de abril de 2025, el estudiante Edquen Burga Julio Jean Marx, con código de matrícula del I ciclo de la escuela profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, comunica al Coordinador del Programa de Estudios Generales, su renuncia como estudiante de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 065-2025-UNTEL-VRA-PEG, de fecha 21 de marzo de 2025, el coordinador del programa de Estudios Generales, solicita evaluación del área de Psicología por las solicitudes de renuncia definitiva a la universidad de los sres: **Durango Cruz Juan Andres**, con código 2425010471, **Torres Soto Adrian Fernando**, con código 242401056;

Que, mediante Oficio N° 092-2025-UNTEL-VRA-PEG, de fecha 21 de abril de 2025, el coordinador del programa de Estudios Generales, solicita evaluación del área de Psicología por las solicitudes de renuncia definitiva a la universidad de los sres: **Palomino Valencia Ruth Lizbeth**, código 2415100247, **Bustamante Carranza Angelina Nikole**, código 2515010361;

Que, mediante Oficio N° 267-2025-UNTEL-VRA-DBU, de fecha 29 de abril de 2025, la directora de Bienestar Universitario remite los informes psicológicos de los estudiantes del I ciclo por renuncia definitiva a la universidad de los Sres: **Durango Cruz Juan Andres**, con código 2425010471, **Torres Soto Adrian Fernando**, con código 242401056, **Palomino Valencia Ruth Lizbeth**, código 2415100247, **Bustamante Carranza Angelina Nikole**, código 2515010361;

Que, mediante Oficio N° 0138-2025-UNTEL-VRA-PEG, de fecha 05 de junio de 2025, el coordinador del programa de Estudios Generales, solicita evaluación del área de Psicología por la solicitud de renuncia definitiva a la universidad del Sr: **Edquen Burga Julio Jean Marx**, código 2411100145;

Que, mediante Oficio N° 355-2025-UNTEL-VRA-DBU, de fecha 05 de junio de 2025, la directora de Bienestar Universitario remite el informe psicológico del estudiante Sr: **Edquen Burga Julio Jean Marx**, código 2411100145 por renuncia definitiva a la universidad;

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 029-2025

Que, mediante Informe N° 198-2025-UNTEL-VRA-DRA, con fecha 25 de julio de 2025, la directora de Registro Académico, informa sobre la solicitud de renuncia definitiva y anulación de código de 05 estudiantes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTEL;

Nº	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Motivo de renuncia	Situación Académica Actual
01	Palomino Valencia Ruth Lizbeth , con código 2415100247	Ingeniería Ambiental	Ingresó a otra universidad	Estudiante con Reserva de matrícula, autorizado con RD N° 241-2024-UNTEL
02	Bustamante Carranza Angelina Nikole , con código 2515010361	Ingeniería Ambiental	Por haber sido aceptado en Beca Perú	Estudiante matriculada en el I Ciclo del semestre académico 2025-I
03	Durango Cruz Juan Andres , con código 2425010471	Ingeniería Ambiental	Por motivos personales	Estudiante con Reserva de matrícula, autorizado con REG N° 221-2024-UNTEL
04	Torres Soto Adrian Fernando , con código 242401056	Administración de Empresa	Para estudiar en otra universidad	Estudiante declarado en abandono de estudios, reporte con OFICIO N° 0693-2025-UNTEL-VRA-DRAE
05	Edquen Burga Julio Jean Marx , con código 2411100145	Ingeniería Electrónica y Telecomunicación	Ingresó a otra universidad	Estudiante con Reserva de matrícula, autorizado con REG N° 019-2024-UNTEL

Que, estando en uso de las atribuciones otorgadas al Vicerrectorado Académico, de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad universitaria conferidas por las disposiciones citadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA RENUNCIA** a la universidad de los Sres. **Palomino Valencia Ruth Lizbeth** con código 2415100247, **Bustamante Carranza Angelina Nikole**, con código 2515010361, **Durango Cruz Juan Andres**, con código 2425010471, **Torres Soto Adrian Fernando**, con código 242401056, **Edquen Burga Julio Jean Marx**, con código 2411100145.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la anulación del código de matrícula de los Sres: **Palomino Valencia Ruth Lizbeth**, **Bustamante Carranza Angelina Nikole**, **Durango Cruz Juan Andres**, **Torres Soto Adrian Fernando**, **Edquen Burga Julio Jean Marx**.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a Rectorado y los Sres. **Palomino Valencia Ruth Lizbeth**, **Bustamante Carranza Angelina Nikole**, **Durango Cruz Juan Andres**, **Torres Soto Adrian Fernando**, **Edquen Burga Julio Jean Marx**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Programa de Estudios Generales, Dirección de Registro Académico y Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO QUINTO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese;



Dra. MARINA VILCA CÁCERES
Vicerrectora Académica de la UNTEL

MVC/Gelita
Exp. N° 002003, 002102-2025